

Buenos Aires, 3 de *diciembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones que documentan los daños causados a "Veluc S.A." por el desborde de agua de cañerías en el edificio de Viamonte 1709, sede de la Defensoría oficial n° 1 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra en fotocopia el acta notarial de constatación de los elementos dañados;

Que a fs. 5/9 obra el reclamo formulado por el apoderado de Veluc S.A., con el presupuesto que asciende a U\$S 2.065;

Que a fs. 12/13 se ha confirmado por la Defensoría oficial n° 1 y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, los hechos origen de los daños causados;

Que a fs. 16/17 se ha estimado, por el organismo competente, equitativo y acorde con precios actuales el monto total solicitado.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Reconocer de legítimo abono la suma de U\$S 2.065 solicitada por Veluc S.A. en concepto de compensación por los daños causados en muebles y elementos existentes en el local de Viamonte 1709, planta baja, Capital Federal, como consecuencia de lo indicado en el Visto, autorizándose a la Subsecretaría de Administración a efectivizar la suma indicada.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Afectar el presente gasto a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el corriente Ejercicio Financiero.

3°) Regístrese. Notifíquese por oficio al representante de Veluc S.A. y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.

C.S.J.I. S.S.A.
<i>[Handwritten signature]</i>

PROF.
RODOLFO G. BARRAL